



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Naturaleza del asunto: Reparación Directa
Radicación : 11001-33-31-720-2012-00047-00
Demandante : JUSTO PASTOR ARIAS GARCÍA y otro
Demandado : DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA y otros
Asunto : Reprograma audiencia de pruebas

1. ANTECEDENTES

El apoderado de la parte demandada E.S.E Nuestra Señora del Carmen del Colegio presenta solicitud de reprogramación de audiencia de pruebas del 21 de junio de 2017.

2. CONSIDERACIONES

Examinada la solicitud presentada, encuentra el Despacho que es procedente por cuanto allegó copia de providencia dictada el 30 de agosto de 2016 del Juzgado Único Laboral del Circuito de Girardot que cito a la partes a audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas dentro de proceso en el que actúa como apoderado de la parte demandada.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Reprogramar audiencia de pruebas citadas en el presente proceso para el día veintiocho (28) de junio de 2017 a las 10: 30 a.m con el fin de recibir la declaración de las señoras SANDRA MARCELA OCHOA y SIXTA ELEILA SALGADO RODRÍGUEZ, ordenada en auto del 28 de febrero de 2017.

SEGUNDO: Por Secretaría líbrense las correspondientes citaciones, para que la parte interesada en la práctica de la prueba realice trámite de entrega.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

A.C.E